

Cita

Glen Wright, Morgane Bouvet, Klaudija Cremers, Julien Rochette, 'Instrumentos de ordenación basados en zonas específicas de alta mar. Indicaciones iniciales para un nuevo tratado', STRONG High Seas Project, 2022.

Autoría

Glen Wright, investigador senior, Instituto de Desarrollo Sostenible y Relaciones Internacionales (IDDRI)

Morgane Bouvet, investigadora, IDDRI

Klaudija Cremers, investigadora - IDDRI

Julien Rochette, director del Programa de Océanos, IDDRI

Diseño y maquetación

Sabine Zentek, Alain Chevallier

Supported by:





based on a decision of the German Bundestag

El proyecto STRONG High Seas forma parte de la Iniciativa Internacional sobre el Clima (IKI; www.international-climate-initiative.com/en/). El Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor (BMUV) fomenta esta iniciativa en virtud de una resolución del Parlamento de la República Federal de Alemania.

El Proyecto STRONG High Seas contribuye al trabajo de la Partnership for Regional Ocean Governance (PROG), una asociación organizada por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Institute for Advanced Sustainability Studies (IASS), el Institute for Sustainable Development and International Relations (IDDRI), y el TMG – Think Tank for Sustainability.

© STRONG High Seas 2022. STRONG High Seas, un proyecto científico independiente, es responsable del contenido de esta publicación. Este informe no refleja necesariamente los puntos de vista de las instituciones patrocinadoras.

www.prog-ocean.org/our-work/strong-high-seas/

© Foto de cubierta: Matt Howard (248418)/Unsplash

Tabla de Contenido

Resumen ejecutivo	
1. Introducción	
2. Visión general de los instrumentos de ordenación basados en zonas específicas (ABMT) .
2.1. Instrumentos de ordenación para un solo sector	
2.2. Instrumentos de ordenación intersectoriales	
Áreas Marinas Protegidas (AMP)	
La planificación espacial marina (PEM)	
3. Ordenación del alta mar en la práctica: selección de ejemplos	
3.1. Ordenación de las actividades pesqueras	
3.2. Cooperación en el Atlántico Nordeste	
3.3. El mar de los Sargazos	
3.4. El Océano Austral	
4. Indicaciones iniciales para progresar en los instrumentos de ordenación	
basados en zonas específicas	
4.1. Comenzar con una sólida fundamentación de los principios y obligaciones	2
4.2. Construir sobre consensos, apoyar los esfuerzos existentes y cubrir las carencias.	3
4.3. Empoderar a la CoP	:
4.4. Aprender con la práctica y evitar los "parques de papel"	2
4.5. Desarrollar una infraestructura científica sólida	:
4.6. Evitar la demora en el establecimiento de mecanismos de control y cumplimiento	2
Seguimiento, control y vigilancia (SCV)	2
Cumplimiento	2
4.7. Cooperar tanto en el marco del acuerdo sobre la Biodiversidad en Alta Mar como fuera	1
Anexo 1. ABMT existentes aplicables a aguas fuera de la jurisdicción nacional	2
Poforoncias	

Acrónimos

ABMT	instrumentos de ordenación basados en zonas específicas	COI-UNESCO	Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO
ABNJ	zonas fuera de la jurisdicción nacional	CoP	Conferencia de las Partes
AGNU	Asamblea General de la ONU	CPANE	Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste
AIEB	Área Marina de Importancia Ecológica o	EAE	evaluaciones ambientales estratégicas
	Biológica	EIA	evaluaciones de impacto ambiental
AIFM	Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	MoU	memorando de entendimiento
AMP	Área Marina Protegida	NAFO	Organización de Pesca del Atlántico Noroeste
ANUPP	Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces	OBIS	Sistema de Información Biogeográfica de
APEI	Zonas de Especial Interés Ambiental		los Océanos
CCRVMA	Comisión para la Conservación de los	ОМІ	Organización Marítima Internacional
	Recursos Vivos Marinos Antárticos	OROP	Organizaciones Regionales de
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica		Ordenación Pesquera
CEM	Convención sobre la Conservación de las	PEM	planificación espacial marina
	Especies Migratorias	PROG	Alianza para la Gobernanza Regional de
CICAA	Comisión Internacional para la		los Océanos
	Conservación del Atún Atlántico	SCV	seguimiento, control y vigilancia
CIEM	Consejo Internacional para la Exploración del Mar	SDG14	Objetivo de Desarrollo Sostenible 14
CIC		STA	Sistema del Tratado Antártico
CIG	Conferencia Intergubernamental	ZMES	Zonas Marinas Especialmente Sensibles

Resumen ejecutivo

La biodiversidad en las aguas remotas y profundas de alta mar, las zonas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ), proporcionan unos servicios ecosistémicos que cada vez están más amenazados por la creciente explotación de los recursos marinos, el cambio climático, la acidificación de los océanos y la contaminación. En 2017, la Asamblea General de la ONU (AGNU) inició las negociaciones para el desarrollo de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en alta mar. Dicho instrumento se basará

en un paquete de elementos, uno de los cuales son los instrumentos de ordenación basados en zonas específicas (ABMT), incluyendo las Áreas Marinas Protegidas (AMP). Este informe ofrece algunas indicaciones iniciales sobre la forma en que la comunidad internacional puede hacer avances pragmáticos para construir partiendo de los marcos de gobernanza existentes, consolidar los progresos realizados en las negociaciones hasta la fecha y sentar las bases para un despliegue efectivo de ABMT y AMP.

1. Introducción

Las zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional (alta mar o ABNJ)¹ representan aproximadamente la mitad de la superficie de la Tierra y albergan una proporción significativa de su biodiversidad. Esas aguas remotas y profundas proporcionan unos servicios ecosistémicos que se ven amenazados por la creciente explotación de los recursos marinos, el cambio climático, la acidificación de los océanos y la contaminación (Jouffray et al., 2020; Ramirez-Llodra et al., 2011; Weatherdon et al., 2016). Se perciben más amenazas en el horizonte, pues los descubrimientos científicos y los avances tecnológicos hacen posible ahora explotar recursos en alta mar, como los minerales de los fondos marinos, que antes resultaban inaccesibles (Gerber and Grogan, 2018; KA Miller, 2018; Levin et al., 2020).

En 2017, la Asamblea General de la ONU (AGNU) inició las negociaciones para el desarrollo de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en alta mar. Tales negociaciones están teniendo lugar con el telón de fondo del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (SDG14), que comprometía a los Estados a proteger el 10% de los océanos para 2020, y los debates en curso sobre un marco de biodiversidad post-2020, auspiciado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), incluyendo un objetivo potencial de protección marina 30x30².

Esos esfuerzos internacionales jurídicos y políticos, complementados con una amplia gama de actividades (véase Recuadro 1), demuestran que existe una voluntad política significativa para reforzar la conservación y ordenación de la biodiversidad en alta mar, aunque actualmente no existe un mecanismo global para designar y coordinar las AMP y otras ABMT en alta mar. Solucionar esa laguna en el marco del derecho del mar es uno de los elementos esenciales de las negociaciones del Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar³.

Se habían planificado cuatro reuniones de la Conferencia Intergubernamental (CIG) para negociar el instrumento. Ya han tenido lugar tres de ellas, y la cuarta, originalmente prevista para marzo de 2020 pero pospuesta a causa de la pandemia, tuvo lugar en marzo de 2022. Está previsto que la quinta y última sesión se realice en agosto de 2022.

¹ La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM, 10 de diciembre de 1982, que entró en vigor el 16 de noviembre de 1994. 1833 UNTS 3), define dos partes diferenciadas de las ABNJ: el "alta mar" es la columna de agua fuera de la jurisdicción nacional, mientras que por "Zona" se entiende los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Sin embargo, en este documento usamos "alta mar" como forma genérica referida al conjunto.

² Es decir, el 30% de las zonas marinas protegidas para 2030. Para saber más, véase Schumm R., Rochette J., Rankovic A. (2021). Giving greater attention to the ocean in the development and implementation of the Post-2020 Global Biodiversity Framework. IDDRI, Study N°04/21

³ Las negociaciones están estructuradas en torno a un "paquete de compromisos" de temas clave, en concreto: (i) recursos genéticos marinos, incluyendo cuestiones relacionadas con el reparto de los beneficios ligados a su explotación; (ii) medidas como los instrumentos de ordenación basados en zonas específicas (ABMT), incluyendo las Áreas Marinas Protegidas (AMP); (iii) evaluaciones de impacto ambiental; y (iv) desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología marina.

Recuadro 1. Impulso global para fortalecer la ordenación de la biodiversidad de alta mar

- 7 Instrumento internacional jurídicamente vinculante en negociación
- ✓ Esfuerzos significativos realizados por muchos Estados para impulsar avances en las negociaciones del Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar durante la larga pausa de las negociaciones presenciales⁴
- Metas ambiciosas de conservación de los océanos esperadas en el marco de biodiversidad post-2020 del CDB
- 7 Recientes propuestas de Estados para desarrollar AMP en alta mar⁵
- 7 Creciente interés en ampliar los mandatos de las organizaciones marítimas regionales⁶
- → Una serie de grandes proyectos y alianzas internacionales en progreso

 7

Este informe ofrece algunas indicaciones iniciales sobre la forma en que la comunidad internacional puede hacer avances pragmáticos para consolidar los progresos realizados en las negociaciones hasta la fecha, sentar las bases de unos instrumentos efectivos de ordenación e iniciar la aplicación del tratado una vez que se acuerde. Este informe se basa en investigaciones y publicaciones previas de STRONG High Seas que profundizaban en: las lecciones aprendidas de las iniciativas y organizaciones regionales8; la ordenación basada en los ecosistemas9; las evaluaciones de impacto¹⁰; el seguimiento, control y vigilancia¹¹; y los mecanismos de cumplimiento¹². Por consiguiente, este informe pretende constituir una reflexión sobre la situación actual y las lecciones aprendidas de una selección de ejemplos.

El apartado 2 ofrece una visión general de los ABMT existentes, presentando en primer lugar los distintos instrumentos para sectores específicos y destacando en segundo lugar los instrumentos intersectoriales, en concreto las AMP y la planificación espacial marina (PEM). El apartado 3 presenta brevemente algunos de los esfuerzos de ordenación del alta mar en curso, seleccionados para destacar la existencia de un amplio abanico de organizaciones diversas, las lecciones aprendidas y los desafíos, que pueden resultar percepciones de gran utilidad para el Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar. El apartado 4 ofrece algunas indicaciones iniciales sobre la forma en que los Estados pueden proporcionar unos cimientos sólidos para que las ABMT designadas por el nuevo tratado sean eficaces, fortalecer y apoyar las organizaciones e iniciativas existentes, y garantizar que el futuro instrumento sea lo más efectivo y operativo posible desde la primera Conferencia de las Partes (CoP).

- 4 La presidenta de las negociaciones del Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar, la Sra. Rena Lee, organizó sesiones online de negociación entre las sesiones presenciales, y varios actores de la sociedad civil, como la High Seas Alliance, organizaron oportunidades informales para que las personas a cargo de las negociaciones pudieran avanzar en el texto del tratado.
- 5 Colombia, Costa Rica, Ecuador y Panamá dan los primeros pasos para la creación de la mayor reserva marina de la biosfera transfronteriza; https://en.unesco.org/news/colombia-costa-rica-ecuador-and-panama-take-first-step-towards-creating-largest-transboundary
- 6 En 2016, los países reunidos en la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA) aprobaron una resolución que instaba a las Partes en convenios marinos regionales a considerar la posibilidad de aumentar el alcance regional de dichos instrumentos con arreglo al derecho internacional. En 2017, el Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) recomendó que el GEF apoye el desarrollo de instrumentos de ordenación basados en zonas específicas (ABMT) en alta mar y fomente la capacidad de los organismos pertinentes para "actuar como plataformas para la conservación y ordenación integral de las ABMT adyacentes a sus áreas de mandato regional existente" (Ringbom and Henriksen, 2017). Varios organismos regionales ya están explorando por su cuenta tal expansión (véase #).
- 7 El Programa Océanos Comunes de la FAO y GEF (http://www.fao.org/in-action/commonoceans/en/) y el proyecto STRONG High Seas de la Iniciativa Internacional sobre el Clima IKI (https://www.prog-ocean.org/our-work/strong-high-seas/)
- 8 Bueno M., P., 'The Role of Regional Cooperation in Strengthening High Seas Governance: Conceptual Framework and Key Recommendations', STRONG High Seas Project, 2021.
- 9 Gjerde, K. and Wright, G., "Towards Ecosystem-based Management of the Global Ocean: Strengthening Regional Cooperation through a New Agreement for the Conservation and Sustainable Use of Marine Biodiversity in Areas Beyond National Jurisdiction", STRONG High Seas Project, 2019.
- 10 Gjerde, K.M., Wright, G., and Durussel, C., Strengthening high seas governance through enhanced environmental assessment processes: A case study of mesopelagic fisheries and options for a future BBNJ treaty, STRONG High Seas Project, 2021
- 11 Cremers, K., Wright, G., Rochette, J., "Strengthening Monitoring, Control and Surveillance in Areas Beyond National Jurisdiction", STRONG High Seas Project. 2020.
- 12 Bouvet, M., Wright, G., Kachelriess, D., Cremers, K., Rochette, J. "Ensuring Effective Implementation of a High Seas Biodiversity Treaty: Lessons Learned and Options for an Implementation and Compliance Committee", STRONG High Seas Project, 2022. https://www.iddri.org/sites/default/files/PDF/Publications/Catalogue%20Iddri/Rapport/STRONG%20High%20Seas%20compliance%20report.pdf

Visión general de los instrumentos de ordenación basados en zonas específicas (ABMT)

2.1. Instrumentos de ordenación para un solo sector

El enfoque dominante de la conservación y el uso sostenible a nivel mundial es sectorial, y varias organizaciones internacionales cuentan ya con instrumentos de ordenación basados en zonas específicas (ABMT) a su disposición, por ejemplo:

- Zonas Maritima Internacional (OMI) tiene la facultad de identificar Zonas Marinas Especialmente Sensibles (ZMES) que, por motivos ecológicos, socioeconómicos o científicos reconocidos, pueden ser vulnerables a los daños resultantes de las actividades marítimas internacionales¹³. No se ha declarado ninguna ZMES en alta mar.
- La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (AIFM) puede designar Zonas de Especial Interés Ambiental (APEI) y zonas de referencia de preservación¹⁴. La AIFM designó nueve Zonas de Especial Interés Ambiental en la zona de Clarion-Clipperton (Pacífico Central Norte)¹⁵.
- Zas Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) pueden usar una serie de instrumentos de ordenación específicos para la pesca para proteger o

restaurar las poblaciones de peces bajo su ámbito. En virtud de las resoluciones de la AGNU¹6 las OROP de no túnidos tienen el mandato de cerrar los ecosistemas marinos vulnerables a la pesca cuando exista un riesgo de impacto perjudicial significativo de la pesca de fondo. Las OROP han realizado progresos notables en los últimos años, aunque su desempeño es variable y sigue habiendo grandes lagunas en la implementación de la ordenación basada en los ecosistemas (véase el apartado 3.1).

2.2. Instrumentos de ordenación intersectoriales

Áreas Marinas Protegidas (AMP)

Las directrices ampliamente citadas de la UICN definen las AMP de la siguiente mane-

«Un espacio geográfico claramente definido que es reconocido, dedicado y gestionado por medio de instrumentos jurídicos u otros medios efectivos, para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza con sus servicios ecosistémicos y valores culturales asociados».

- 13 OMI, Directrices revisadas para la determinación y designación de zonas marinas especialmente sensibles (ZMES) (2005) A.982(24), http://www.imo.org/en/OurWork/Environment/PSSAs/Documents/A24-Res.982.pdf. Las ZMES son designadas mediante resoluciones no vinculantes del Comité de Protección del Medio Marino (MEPC) y por consiguiente, no tienen efecto inmediato. Posteriormente se pueden aprobar medidas asociadas de protección para proteger la zona.
- 14 ISA, Decision of the Council of the International Seabed Authority relating to amendments to the Regulations on Prospecting and Exploration for Polymetallic Nodules in the Area and related matters (2013) ISBA/19/C/17, §V.31.6, http://www.imo.org/en/OurWork/Environment/PSSAs/Documents/A24-Res.982.pdf.
- 15 ISA, Decision of the Council relating to an environmental management plan for the Clarion-Clipperton Zone (2012) ISBA/18C/22, http://www.isa.org.jm/files/documents/EN/18Sess/Council/ISBA-18C-22.pdf.
- 16 En particular la resolución 61/105 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos (2006) A/RES/61/105, http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/500/73/PDF/N0650073.pdf.
- 17 Guidelines for applying the IUCN Protected Areas Categories to MPAs (2012) Best Practice Protected Area Guidelines Series No.19, https://www.iucn.org/content/guidelines-applying-iucn-protected-area-management-categories-marine-protected-areas

La comunidad internacional se ha comprometido en numerosos foros y declaraciones a establecer una red de AMP que cubra un porcentaje significativo de los océanos del mundo. El ODS14 requiere la protección de un 10% representativo de los océanos del mundo para 2020, pero la investigación científica sugiere que al menos es necesario aplicar dicha protección a un 30% para preservar la salud e integridad de los océanos (O'Leary et al., 2016). Así pues, muchas ONG, Estados y otros actores implicados están reclamando que se incluya en la agenda para la biodiversidad post-2020 un objetivo del 30% de cobertura para 2030, en el marco de las negociaciones actuales auspiciadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)18. Para que los Estados puedan cumplir dicho objetivo, será necesario establecer Áreas Marinas Protegidas en alta mar.

En los últimos años ha habido una tendencia creciente a establecer AMP de gran extensión (es decir, de más de 100.000 km²). Las AMP de gran extensión pueden incluir ecosistemas diversos y biológicamente conectados, son idóneas para proteger a las especies de aves migratorias y amoldarse a oscilaciones debidas cambio climático¹⁹ y otros factores, ofreciendo a menudo una férrea protección frente a los factores humanos de tensión ambiental (O'Leary et al., 2018a). La investigación ha demostrado el potencial de las AMP de gran extensión para la protección y la recuperación de los hábitats y especies pelágicas y bentónicas (Ceccarelli and Fernandes, 2017; O'Leary et al., 2018a).

Recuadro 2. AMP: datos clave²⁰

- 7 El 7,7% de los océanos se encuentra bajo alguna forma de protección; el 2,8% está protegido completamente o en grado elevado del impacto de la pesca. Menos del 1% del alta mar está protegida.
- → Las 36 AMP grandes representan más del 72% de la cobertura global de las AMP.
- ₱ Existen aproximadamente 11.000 AMP pequeñas, que representan el 0,3% de la cobertura total.

 Existen aproximadamente 11.000 AMP pequeñas, que representan el 0,3% de la cobertura total.

 Existen aproximadamente 11.000 AMP pequeñas, que representan el 0,3% de la cobertura total.

 Existen aproximadamente 11.000 AMP pequeñas, que representan el 0,3% de la cobertura total.

 Existen aproximadamente 11.000 AMP pequeñas, que representan el 0,3% de la cobertura total.

 Existen aproximadamente 11.000 AMP pequeñas, que representan el 0,3% de la cobertura total.

 Existen aproximadamente 11.000 AMP pequeñas, que representan el 0,3% de la cobertura total.

 Existen aproximadamente 11.000 AMP pequeñas, que representan el 0,3% de la cobertura total.

 Existen aproximadamente 11.000 AMP pequeñas, que representan el 0,3% de la cobertura total.

 Existen aproximadamente 11.000 AMP pequeñas, que representan el 0,3% de la cobertura total.

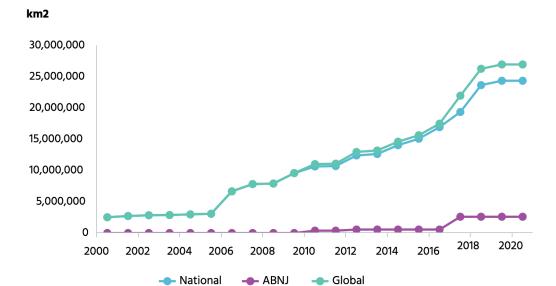
 Existen aproximadamente 11.000 AMP pequeñas a
- 7 Más de la mitad de la superficie total protegida en el mundo corresponde a AMP de gran extensión que han sido declaradas por Estados en sus territorios relativamente hace poco tiempo.

¹⁸ Schumm R., Rochette J., Rankovic A. (2021). Giving greater attention to the ocean in the development and implementation of the Post-2020 Global Biodiversity Framework. IDDRI, Study N°04/21

¹⁹ P. ej. fomentando el almacenamiento natural de carbono, amortiguando la acidificación y asegurando que el carbono permanece capturado en los sedimentos de los fondos marinos (Roberts et al, 2017).

²⁰ Véase http://www.mpatlas.org/map/mpas/ (consultado el 21 de enero de 2022).

Gráfico 1. El aumento de Áreas Marinas Protegidas



Fuente: UNEP-WCMC (2021)²¹

La planificación espacial marina (PEM)

La planificación espacial marina consiste en (Ehler and Douvere, 2006):

«un proceso público de análisis y determinación de la distribución espacial y temporal de las actividades humanas en zonas marinas, con el fin de lograr objetivos ecológicos, económicos y humanos que se especifican por lo común mediante un proceso político».

A lo largo de la última década, la planificación espacial marina ha surgido como una herramienta para avanzar hacia una ordenación de los océanos integral y basada en los ecosistemas. Unos setenta países y territorios están emprendiendo procesos de planificación espacial marina, en un abanico que va desde aquellos que se encuentran en las etapas tempranas de establecer una autoridad para tal fin y los correspondientes acuerdos de financiación, hasta aquellos planes avanzados

que ya se encuentran en ciclos de evaluación y revisión (véase Gráfico 2).²²

La implantación de la planificación espacial marina está siendo facilitada y apoyada por una serie de iniciativas y documentos de orientación, entre las que se cuentan: las directrices del CDB ²³; una directiva europea que requiere a todos los Estados costeros miembros de la UE que desarrollen PEM²⁴; y una Hoja de Ruta conjunta establecida por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI-UNESCO) y la Comisión Europea, que llevó a la creación de un foro internacional de PEM y de la MSPglobal Initiative, así como otras orientaciones internacionales.²⁵

La planificación espacial marina no se ha debatido explícitamente en el contexto de las negociaciones del Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar, pero ciertas disposiciones ya incluidas en el proyecto de articulado podrían respaldar su desarrollo en el futuro, p. ej. (Wright et al., 2018a):

²¹ UNEP-WCMC and IUCN (2021) Protected Planet: The World Database on Protected Areas (WDPA) and World Database on Other Effective Area-based Conservation Measures (WD-OECM) [On-line], May 2021, Cambridge, UK: UNEP-WCMC and IUCN. Disponible en: https://www.protectedplanet.net/en/thematic-areas/marine-protected-areas.

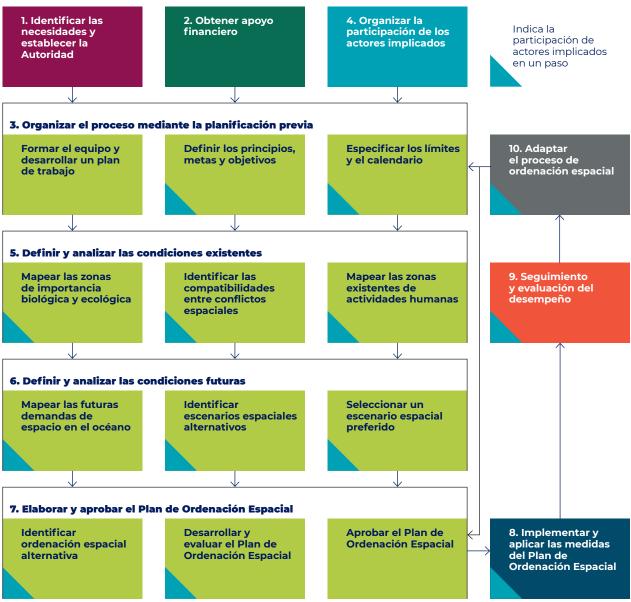
²² https://www.mspglobal2030.org/msp-roadmap/msp-around-the-world/

²³ Marine Spatial Planning in the Context of the Convention: A study carried out in response to CBD COP 10 decision X/29 (2012) CBD Technical Series No. 68, https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-68-en.pdf.

²⁴ Directiva UE 2014/89/EU.

²⁵ MSPglobal: international guide on marine/maritime spatial planning, https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379196; https://www.mspglobal2030.org/about/

Gráfico 2: Proceso indicativo de planificación espacial marina



Fuente: Ehler and Douvere, 2009

- la PEM a nivel nacional suele ser liderada por una autoridad con mandato de supervisar la planificación y la aplicación; en aguas fuera de la jurisdicción nacional, podría ejercer ese papel la futura CoP o un órgano ad hoc establecido por la misma:
- Ia PEM requiere inversiones considerables en recopilación y generación de datos y conocimientos científicos (incluyendo el conocimiento de dónde se desarrollan actividades humanas); esto podría ser facilitado por un órgano científico/técnico y un mecanismo de facilitación; y
- la planificación espacial marina conlleva coordinación y cooperación en toda una serie de sectores, instituciones y actores implicados, lo cual es uno de los objetivos principales del Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar.

3. Ordenación del alta mar en la práctica: selección de ejemplos

3.1. Ordenación de las actividades pesqueras

El Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces (ANUPP) proporciona un marco para cooperar en la ordenación de poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios. El acuerdo requiere a los Estados, de manera individual y por medio de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) que evalúen y gestionen las poblaciones de peces, así como el impacto de las actividades pesqueras en especies que no son objeto de pesca y en los ecosistemas. Los Estados están obligados a: minimizar las capturas accidentales; desarrollar programas de recogida de datos e investigación; adoptar planes para garantizar la conservación de las especies afectadas y proteger los hábitats que estén especialmente amenazados. En el marco de sus esfuerzos para aplicar las disposiciones del ANUPP, los Estados han cooperado por medio de OROP para implementar una serie de medidas de ordenación, incluyendo limitaciones a la actividad pesquera, a las capturas y a tipos de aparejo.

La pesca en aguas profundas en alta mar ha sido uno de los elementos centrales en la AGNU y en otros foros. En 2006, la Asamblea General de la ONU aprobó una resolución²⁶ que requería a los Estados que tomasen medidas específicas para proteger los ecosistemas marinos vulnerables de los graves impactos perjudiciales de la pesca de fondo en alta mar²⁷, incluyendo el cierre de zonas a las actividades pesqueras de fondo cuando es probable que ocasione un impacto perjudicial a

los ecosistemas marinos vulnerables (Gianni et al., 2016; Wright et al., 2018).

Los Estados han estado cooperando por medio de OROP en muchas regiones para implementar un enfoque de la ordenación de la pesca basado en los ecosistemas que tenga en cuenta los efectos en especies que no son objeto de pesca, así como en las poblaciones de peces que sí lo son (Garcia et al., 2003; Heenan et al., 2015). Recientes análisis han concluido que las OROP de túnidos, por ejemplo, han mejorado en lo relativo a la investigación y el seguimiento, por lo que ahora ya han sentado muchas de las bases necesarias para implementar un enfoque ecosistémico, aunque han demostrado ser muy lentas en acordar y aplicar las medidas de ordenación necesarias (Juan-Jordá et al., 2018; Pons et al., 2018a).

Por otra parte, las OROP de no túnidos están tomando medidas para realizar evaluaciones de impacto y cerrar los ecosistemas marinos vulnerables a la pesca, aunque su desempeño es extremadamente variable y siguen existiendo considerables lagunas en la aplicación de las disposiciones del ANUPP y las resoluciones de la Asamblea General de la ONU sobre pesca de fondo (Gianni et al., 2016; Wright et al., 2015).

Dado que los Estados abanderantes son responsables en última instancia del desarrollo de medidas de ordenación y del cumplimiento de dichas medidas, el desempeño de las OROP depende en gran medida de los intereses nacionales y de factores externos (Fischer,

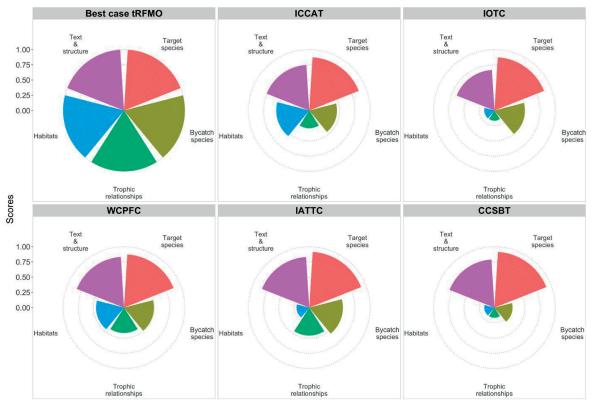
- 26 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 61/105 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos.
- 27 Las Directrices internacionales de la FAO para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar (2009) proporcionan orientaciones sobre la identificación de ecosistemas marinos vulnerables y de efectos perjudiciales importantes. Las Directrices de la FAO instan a considerar: la singularidad o rareza; la importancia funcional del hábitat; la fragilidad; las características del ciclo biológico de las especies que lo componen y por las cuales la recuperación resulte difícil; y la complejidad estructural. Las Directrices indican que la vulnerabilidad está relacionada con "la probabilidad de que una población, comunidad o hábitat experimente una alteración sustancial como consecuencia de una perturbación de corta duración o crónica, y con la probabilidad de que se recupere (y en cuánto tiempo)". Ardron et al. (2014) han desarrollado igualmente un proceso sistemático para identificar ecosistemas marinos vulnerables.

Gráfico 3. Ecosistemas marinos vulnerables cerrados para protegerlos de los efectos perjudiciales importantes ocasionados por la pesca de arrastre



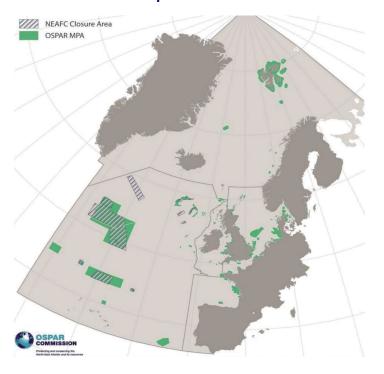
 $Fuente: FAO.\ https://www.fao.org/in-action/vulnerable-marine-ecosystems/vme-database/en/vme.html\ (accessed\ 14\ December\ 2021);$

Gráfico 4. Progresos de las OROP de túnidos en la implementación de un enfoque de la ordenación de la pesca basado en los ecosistemas



Fuente: Juan-Jordá et al., 2018

Gráfico 5. La red de AMP de OSPAR y los cierres de ecosistemas marinos vulnerables por la CPANE



2020; Pons et al., 2018a)²⁸. La participación y la influencia de los Estados costeros en vías de desarrollo suele ser limitada (Fischer, 2020)²⁹ y frecuentemente hay miembros que actúan en contra de las recomendaciones de los órganos científicos de las OROP (Galland et al., 2018; Gianni et al., 2016; Wright et al., 2015). Incluso las OROP que son ejemplo de buenas prácticas «siguen mostrando carencias» porque «no se puede esperar que prevengan o eviten completamente las infracciones por parte de sus miembros» (Koehler, 2018).

3.2. Cooperación en el Atlántico Nordeste

La Comisión OSPAR, un programa marino regional, ha designado AMP en alta mar en el Atlántico Norte³⁰ y la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (CPANE) ha identificado ecosistemas marinos vulnerables y establecido vedas de pesca de fondo³¹ en zonas similares (véase el Gráfico 5). Ambas organizaciones trabajaron en paralelo en sus propios procedimientos de designación, manteniendo intercambios periódicos y recibiendo asesoría científica del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM). La puesta en común de esta fuente de información científica ha demostrado facilitar la cooperación (NEAFC and OSPAR, 2015)³².

Con el fin de profundizar su colaboración y coordinar sus actividades relacionadas con la ordenación de tales zonas, OSPAR y CPANE desarrollaron en 2014 un mecanismo formal de cooperación³³: el Acuerdo Colectivo³⁴. El acuerdo parte de un memorando de entendimiento (MoU) anterior entre las dos partes e invita a otras autoridades competentes a sumarse,³⁵ con el fin de convertirse en un «foro colectivo y multilateral compuesto por todas las entidades competentes para abordar la ordenación de las actividades humanas en esta región»³⁶.

Los ámbitos de cooperación incluyen el intercambio de información y datos, la notificación de actividades propuestas, la cooperación en materia de evaluaciones de impacto ambiental (EIA) y evaluaciones ambientales estratégicas (EAE). Desde entonces se han celebrado reuniones anuales, a las que han asistido las secretarías de ambas organizaciones,

- 28 Es decir, las OROP tienden a implicarse menos en la investigación, ordenación y observancia allí donde hay más países miembros, una mayor dependencia económica de los recursos, una media menor de PIB per cápita, un mayor número de barcos pesqueros, y embarcaciones más pequeñas.
- 29 A pesar de los efectos potencialmente importantes de la pesca en alta mar para los ecosistemas y especies en sus aguas territoriales (Popova et al., 2019).
- 30 https://www.ospar.org/work-areas/bdc/marine-protected-areas
- 31 Ibíd.
- 32 Nótese que la CPANE depende por completo de la asesoría del CIEM y no lleva a cabo trabajos científicos adicionales, mientras que OSPAR dispone de otras fuentes de información científica además del CIEM.
- 33 NEAFC and OSPAR Commission, 'The process of forming a cooperative mechanism between NEAFC and OSPAR' (2015) 196 UNEP Regional Seas Reports and Studies.
- 34 OSPAR Agreement 2014-09, Collective arrangement between competent international organisations on cooperation and coordination regarding selected areas in areas beyond national jurisdiction in the North-East Atlantic.
- 35 Las organizaciones invitadas a unirse a las reuniones del Acuerdo Colectivo incluyen, entre otras, a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (AIFM), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA). https://www.ospar.org/about/international-cooperation/collective-arrangement
- 36 OSPAR, Collective Arrangement, https://www.ospar.org/about/international-cooperation/collective-arrangement.

representantes de las partes contratantes, personas observadoras de otras organizaciones internacionales competentes³⁷ y ONG.

OSPAR y CPANE han demostrado que se puede avanzar en la coordinación y cooperación entre organizaciones internacionales con competencia en zonas de alta mar a pesar de que no exista aún un marco legal general para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en las zonas fuera de la jurisdicción nacional del Atlántico Nordeste. Aunque se trata de una iniciativa prometedora, «llevar adelante esa idea ha demostrado requerir demasiado tiempo y esfuerzos, especialmente para los organismos globales como la OMI y la AIFM, dado que cada organización tiene diferentes niveles de supervisión técnica y en ocasiones ciclos de reunión anual complejos y mutuamente incompatibles» (Freestone et al., 2014).

3.3. El mar de los Sargazos

El mar de los Sargazos tiene una superficie de aproximadamente dos millones de millas náuticas cuadradas situadas entre la parte subtropical del Giro del Atlántico Norte y las islas Bermudas, y en su mayor parte son aguas fuera de la jurisdicción nacional. El mar de los Sargazos es un ecosistema único, diverso y de alta productividad, que se enfrenta a una serie de presiones debidas a las actividades humanas (Freestone et al., 2014). La Comisión del Mar de los Sargazos se estableció en virtud de la Declaración de Hamilton (2014), una declaración política no vinculante que aprobaron y firmaron nueve gobiernos (Reese, 2017)³⁸. El mandato de la Comisión es ejercer un papel de administración del alta mar que rodea las Bermudas, trabajando por medio de los acuerdos legales existentes y

de los organismos competentes establecidos con arreglo a la CNUDM.

La Comisión ha logrado varios éxitos: el reconocimiento del mar de los Sargazos como «Área Marina de Importancia Ecológica o Biológica» (AIEB) en virtud del CDB³⁹; una recomendación de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) de usar la zona como estudio de caso del enfoque ecosistémico de la ordenación de las actividades pesqueras⁴⁰; la inclusión de la anguila europea en la lista de especies protegidas de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (CEM)⁴¹; y el reconocimiento de las montañas marinas como ecosistemas marinos vulnerables por parte de la Organización de Pesca del Atlántico Noroeste (NAFO), que llevó a la veda de la pesca de arrastre y la prohibición de la pesca con ciertas artes de arrastre pelágico⁴².

La Comisión está concluyendo ahora un Plan de Administración del Mar de los Sargazos, el primero de su clase referido a alta mar, y está contemplando una serie de medidas sectoriales de conservación y ordenación, que consisten entre otras cosas en: el reconocimiento del mar de los Sargazos como Patrimonio de la Humanidad por la Unesco; la regulación por parte de la CICAA de las actividades pesqueras que pudieran tener efectos perjudiciales sobre el medio marino; la regulación de la navegación por parte de la OMI, posiblemente mediante la declaración de una ZMES y las medidas preventivas asociadas; la coordinación y cooperación con la AIFM respecto a las actividades mineras; y el inicio de una coordinación y cooperación con actores relevantes.

³⁷ Por ejemplo, a la última reunión, que tuvo lugar en mayo de 2019, asistieron representantes de: FAO, HELCOM, CICAA, CIEM, NAMMCO y PNUMA. https://www.ospar.org/meetings/archive/collective-arrangement.

³⁸ Bermudas, Azores, Bahamas, Islas Vírgenes, Canadá, Islas Caimán, Mónaco, Reino Unido y Estados Unidos.

³⁹ Decisión XI/17 sobre Diversidad Biológica Marina y Costera: Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica (2012) UNEP/CBD/

⁴⁰ Véase la Resolución de la CICAA sobre los ecosistemas que son importantes y únicos para las especies bajo el mandato de la CICAA (2016).

⁴¹ El Apéndice II cubre las especies migratorias con estado de conservación desfavorable y cuya conservación y ordenación requiere acuerdos internacionales, así como aquellas cuyo estado de conservación se beneficiaría considerablemente de la cooperación internacional que se pudiera lograr mediante un acuerdo internacional. El Convenio anima a los Estados del área de distribución de las especies que figuran en la lista del Apéndice II a concluir acuerdos regionales o globales para la conservación y ordenación de especies individuales o grupos de especies relacionadas. Véase CEM, 'Apéndices I y II del CEM' http://www.cms.int/en/page/appendix-i-ii-cms.

⁴² Véase FAO, 'Vulnerable Marine Ecosystems Database - New England Seamounts' http://www.fao.org/figis/pdf/fishery/vme/23646/167810/en?title=VME-DB.

A pesar de que las condiciones favorables han permitido la creación de la Comisión y el desarrollo de un programa de trabajo ambicioso y claro⁴³, colaborar con los organismos existentes teniendo un mandato en aguas fuera de la jurisdicción nacional está suponiendo desafíos considerables, por lo que solo ha sido posible un avance modesto en lo que se refiere a medidas concretas de conservación y ordenación. La Comisión destaca que su experiencia subraya lo necesario que es un nuevo instrumento para abordar la diversidad biológica en alta mar, y las lecciones aprendidas incluyen (Freestone and Gjerde, 2016):

- carencia de principios, criterios y normas de verificación comunes para las medidas de conservación, que entorpece los esfuerzos para desarrollar una gestión integral;
- 7 la mayoría de los organismos sectoriales no están aplicando los principios básicos acordados en los principales instrumentos legales y políticos internacionales, incluyendo el principio de precaución y el enfoque ecosistémico;
- no existe un mecanismo para valorar los efectos acumulados de las diferentes actividades, ni para contemplar los efectos del cambio climático.

3.4. El Océano Austral

La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA)⁴⁴ es uno de los componentes clave del Sistema del Tratado Antártico (STA), un marco legal para la conservación y ordenación del Océano Austral. Cuando se adoptó, la CCRVMA fue el primer organismo internacional que incorporó de manera explícita el enfoque ecosistémico a su mandato de ordenación de las

actividades pesqueras, y a menudo se cita como ejemplo de buenas prácticas a este respecto (Everson, 2017; Österblom and Olsson, 2017).

Las Partes en la CCRVMA han adoptado todo un abanico de medidas de conservación (Everson, 2017; Österblom y Olsson, 2017) y acordado el desarrollo de un sistema representativo de AMP basado en los mejores conocimientos científicos disponibles⁴⁵. Las Partes aprobaron en 2011 una medida que establecía un marco para la creación de una red de AMP e identificaba nueve esferas de planificación⁴⁶. Desde entonces, las Partes han designado la AMP de la plataforma sur de las Islas Orcadas del Sur (2009)⁴⁷ y la AMP de la región del mar de Ross (2016), la mayor área marina protegida del mundo⁴⁸.

El objetivo de la AMP de la región del mar de Ross es proteger los procesos a gran escala de los ecosistemas, conservar la diversidad biológica, proteger las especies marinas y las zonas de importancia ecológica, así como promover la ciencia, la investigación y el seguimiento. Con el fin de alcanzar el consenso entre los diferentes intereses y posiciones nacionales, la AMP se dividió en tres zonas —la Zona de Protección General, la Zona Especial de Investigación, y la Zona de Investigación del Kril—, cada una de las cuales permite ciertas actividades y limita otras. La pesca está prohibida en general, salvo unas pocas excepciones, y se debe realizar cumpliendo las indicaciones de la CCRVMA y otras medidas de conservación. La AMP del mar de Ross seguirá vigente hasta 2052, momento en el que se revisará y puede ser renovada o modificada.

Los logros de la CCRVMA hasta la fecha se han aplaudido ampliamente y se consideran un ejemplo de cómo se pueden proteger las zonas fuera de la jurisdicción nacional mediante la cooperación internacional a

⁴³ Véase Comisión del Mar de los Sargazos, 'Work Programme Priorities (2016-2018)' http://www.sargassoseacommission.org/storage/documents/MOS_SSC_2016_2_Doc.1_Work_Programme_2016-2018_revised_1.pdf.

⁴⁴ El Tratado Antártico se firmó en Washington el 1 de diciembre de 1959 y entró en vigor el 23 de junio de 1961. El Tratado está complementado por el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Madrid, 1991; Protocolo de Madrid) y dos convenios adicionales sobre la Conservación de las Focas Antárticas (Londres, 1972) y sobre la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la Antártida (Canberra, 1980). Otro instrumento, la Convención para Regular las Actividades Relacionadas con los Recursos Minerales Antárticos (Wellington, 1988) se negoció pero nunca llegó a entrar en vigor; ahora se considera que el Protocolo de Madrid lo reemplaza.

⁴⁵ Véase https://www.ccamlr.org/en/science/marine-protected-areas-mpas.

⁴⁶ Véase https://www.ccamlr.org/en/measure-91-04-2011.

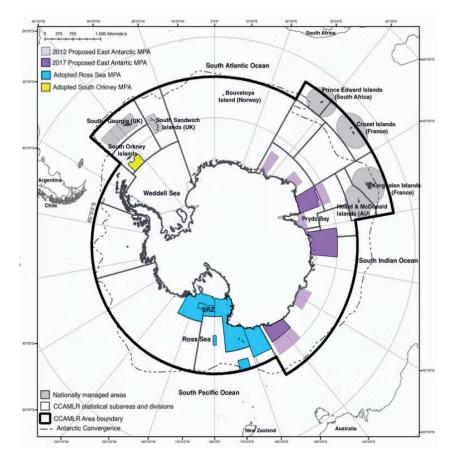
⁴⁷ Véase https://www.ccamlr.org/en/measure-91-03-2009.

⁴⁸ Véase https://www.ccamlr.org/en/measure-91-05-2016.

nivel regional, a pesar de que los progresos en la designación de AMP y, en última instancia, de una red interconectada, permanecen bloqueados dado que los 24 miembros no han logrado llegar a un consenso (Everson, 2017; Nilsson et al., 2016). En la 40 reunión anual de la Comisión, celebrada en octubre de 2021, de nuevo los miembros no lograron ponerse de acuerdo para progresar en las AMP del Océano Austral, por quinto año consecutivo⁴⁹.

Las personas analistas han apuntado que los cambiantes intereses nacionales y consideraciones políticas han llevado a un cambio en la dinámica de debate de la CCRVMA (Brooks, 2013; Brooks et al., 2016; Everson, 2017; Nilsson et al., 2016): las Partes han empezado a «no atender a los mejores conocimientos científicos disponibles, tergiversar los reglamentos fundacionales de su Convención, traicionar la confianza y amenazar la integridad de una de las iniciativas de gobierno multinacional basado en la ciencia mejor consideradas del mundo» (Brooks et al., 2016). En conclusión, incluso los procesos de desarrollo de las AMP con mejores prácticas son insuficientes para lograr el consenso a la hora de adoptar una propuesta en medio de la realpolitik de los intereses nacionales y las dinámicas geoestratégicas.

Gráfico 6. AMP antárticas establecidas y propuestas*



En las Zonas de Protección General está vedada todo tipo de pesca comercial. La pesca permitida en las zonas de investigación se limita a la pesca para fines de investigación científica, estrictamente controlada por la CCRVMA con arreglo al dictamen del Comité Científico de la Comisión y aprobada por consenso.

Fuente: Brooks (2017) https://the-conversation.com/why-are-talks-over-an-east-antarctic-marine-park-still-deadlocked-86681.

⁴⁹ Pew, Efforts to Expand Southern Ocean Protections Stall at CCAMLR, 29 de octubre de 2021. https://www.pewtrusts.org/en/about/news-room/press-releases-and-statements/2021/10/29/efforts-to-expand-southern-ocean-protections-stall-at-ccamlr.

Indicaciones iniciales para progresar en los instrumentos de ordenación basados en zonas específicas

- 1. Comenzar con una sólida fundamentación de los principios y obligaciones.
- 2. Construir sobre consensos, apoyar los esfuerzos existentes y cubrir las carencias.
- 3. Empoderar a la CoP.
- 4. Aprender con la práctica y evitar los "parques de papel".
- 5. Desarrollar una infraestructura científica sólida.

- 6. Evitar la demora en el establecimiento de mecanismos de control y cumplimiento.
- 7. Cooperar tanto en el marco del acuerdo sobre la Biodiversidad en Alta Mar como fuera.

Estas indicaciones se resumen en la siguiente tabla y se explican más detalladamente a continuación.

Tabla 1. Indicaciones iniciales para progresar en los instrumentos de ordenación basados en zonas específicas

	Cuándo	Quién	Cómo	Lecciones de otros instrumentos y procesos
Sólida fundamentación de los principios y obligaciones		Personas encargadas de las negociaciones	Eliminar los corchetes de las dis- posiciones actuales para que el Acuerdo incluya principios y ob- jetivos expresos centrados en la conservación y el uso sostenible, la ordenación basada en los ecosiste- mas, el principio de precaución y la cooperación	tipula un deber general de los Estados, pero no incluye obliga- ciones concretas para operacio-
			Aplicar los principios generales a todos los aspectos del acuerdo	La conservación es el núcleo cen- tral de la CCRVMA, que ha tenido éxito en la designación de AMP
			Requerir a las Partes que procuren y armonicen medidas similares en otros organismos	
				La Comisión del Mar de los Sar- gazos ha tenido que luchar para conseguir progresos en la orde- nación debido a la diversidad de principios/objetivos de los distin- tos organismos
Construir sobre consensos y apoyar los esfuerzos existentes	Sesión final de las negociaciones	Personas encargadas de las negociaciones	Acordar un tratado sólido que avance en la visión de la CNUDM y apoye la labor de los organismos existentes	en muchos aspectos fundamen-
	Tras la aprobación	СоР	Invitar y alentar a los organismos de ordenación competentes a que proporcionen detalles de sus acti- vidades y ABMT a la CoP	les del PNUMA, las OROP y otras
		Partes en instrumentos y organismos relevantes existentes	Participar activamente en pro- cesos y organismos científicos y tomar decisiones en base a las re- comendaciones científicas más recientes	
		Sociedad civil		
		Comunidad científica		
Empoderar a la CoP	Sesión final de las negociaciones	Personas encargadas de las negociaciones	Empoderar a la CoP para tomar decisiones que instauren medidas, respaldar las medidas existentes y emprender acciones complementarias cuando las medidas existentes sean insuficientes para cumplir los objetivos de conservación.	hacia su red de AMP se han estancado por culpa de la falta de
	Primera CoP	Partes	Contemplar las decisiones por ma- yoría de votos cuando no se pueda alcanzar el consenso	
			Establecer procedimientos operativos	

	Cuándo	Quién	Cómo	Lecciones de otros instrumentos y procesos
Aprender con la práctica y evitar los «parques de papel»	Tras la aprobación	СоР	Ser conscientes de que las AMP en alta mar son una empresa nueva y que es posible que las lecciones aprendidas de las experiencias na- cionales no puedan ser de aplica- ción directa	AMP muestra conclusiones dis- pares sobre su efectividad y bue-
		Sociedad civil	Proponer una serie de ABMT y AMP que protejan tanto caracte- rísticas concretas como grandes zonas de magnitud ecosistémica	pecialmente AMP, en alta mar es
		Comunidad científica	Es preciso que los actores implica- dos, la comunidad científica y las Partes colaboren para desarrollar más la investigación y los conoci- mientos sobre las AMP	
Una infraestructura científica sólida	Sesión final de las negociaciones	Personas encargadas de las negociaciones	Desarrollar un órgano científico que aproveche los esfuerzos y or- ganizaciones existentes y a su vez los apoye con el fin de conectar los mejores conocimientos científicos disponibles con la toma de deci- siones	están respaldados por un orga- nismo científico independiente
	Primera CoP	Partes	Cubrir las lagunas del Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS) y apuntalar el sis- tema mundial de observación de los océanos.	científicos es una de las doctri-
	Tras la aprobación	СоР	Usar el mecanismo de facilitación para impulsar la investigación y la cooperación necesarias para sub- sanar la insuficiencia de datos y promover los datos de acceso libre y la compatibilidad operativa	ha demostrado el poder de la cooperación regional en la inves-
		Sociedad civil		
		Comunidad científica		
Mecanismos de control y cumplimiento	Sesión final de las negociaciones	Personas encargadas de las negociaciones	Reforzar las obligaciones de los Estados abanderantes en materia de seguimiento, control y vigilan- cia (SCV) en el texto del tratado y asegurar que se aplican en todos los ámbitos del acuerdo los princi- pios de cooperación, coordinación, transparencia e información.	disposición del derecho del mar depende en última instancia de los Estados abanderantes y de las Partes en los acuerdos perti-
	Primera CoP	Partes	Especificar que el mecanismo de facilitación servirá igualmente como plataforma para compartir buenas prácticas e información sobre actividades en materia de seguimiento, control y vigilancia, así como para igualar las necesidades de desarrollo de capacidades relacionadas con los instrumentos y métodos de SCV.	directamente sus mecanismos de cumplimiento suelen enfren- tarse a demoras largas o incluso indefinidas para lograr estable-
	Tras la aprobación	Sociedad civil	Exigir a las partes que incluyan una estrategia de seguimiento, control y vigilancia en las propuestas de ABMT/AMP, que contemple las posibles herramientas tecnológicas y capacidad institucional disponible para garantizar el cumplimiento de cualquier medida o plan de gestión propuesto.	bientales, los mecanismos de cumplimiento han funcionado mejor cuando son de carácter no contencioso, transparente y consultivo, siendo su objetivo principal asesorar a los países en
		Sector privado	Adoptar disposiciones en el articu- lado que establezcan directamen- te un Comité de Aplicación y Cum- plimiento especializado	

	Cuándo	Quién	Cómo	Lecciones de otros instrumentos y procesos
Cooperar tanto en el marco del acuerdo como fuera	Antes de la aprobación / permanente	Partes	Procurar cooperar con otras Partes de buena fe, colaborando en las propuestas de ABMT/AMP, y esfor- zarse por lograr el consenso.	MA se sustentaban en un com-
	Primera CoP	СоР	Establecer plataformas regionales a la medida, específicas para el contexto, a través de las cuales to- dos los actores implicados puedan cooperar en pro de una ordena- ción armonizada e integral	rie de plataformas para facilitar la cooperación que, al proporcionar a los actores relevantes el espacio
	Tras la aprobación	Sociedad civil		
		Comunidad científica		

4.1. Comenzar con una sólida fundamentación de los principios y obligaciones

Una fundamentación sólida de los principales principios y obligaciones es crucial, por lo que algunas disposiciones no se deberían diluir en la persecución de los ideales de consenso pleno y ratificación por amplia mayoría. El acuerdo sobre Biodiversidad en Alta Mar puede impulsar los instrumentos de ordenación basados en zonas específicas si estipula:

- principios y objetivos claros, centrados en la conservación y el uso sostenible, en la ordenación basada en los ecosistemas y en el principio de precaución;
- la obligación explícita de cooperar para establecer unos ABMT que contribuyan a conservar la biodiversidad en alta mar, partiendo de las obligaciones para cooperar en la conservación que ya están recogidas en la CNUDM⁵⁰, el CDB⁵¹ y el ANU-PP⁵²;
- una obligación adicional que requiera a los Estados promover el desarrollo de ABMT por medio de los organismos internacionales competentes que ya existen⁵³.

Si el Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar no recoge tales obligaciones, no modificará de manera significativa las prioridades para que incluyan la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, ni tampoco logrará generar el impulso necesario para asegurar que las Partes en los organismos existentes adopten medidas relevantes (Gjerde and Wright, 2018).

4.2. Construir sobre consensos, apoyar los esfuerzos existentes y cubrir las carencias.

Aunque el proceso hacia el Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar ha sido un camino largo y tortuoso, las necesidades fundamentales y las vías adelante se pueden resumir en tres simples preceptos:

- 1. construir sobre las disposiciones de larga duración, los puntos de consenso y las prácticas establecidas en una amplia gama de instrumentos e iniciativas existentes;
- 2. apoyar los marcos existentes y los organismos de ordenación para que cumplan con eficacia sus mandatos; y
- 3. cubrir las carencias en el marco para asegurar que la biodiversidad en alta mar se conserva y se usa de manera sostenible.

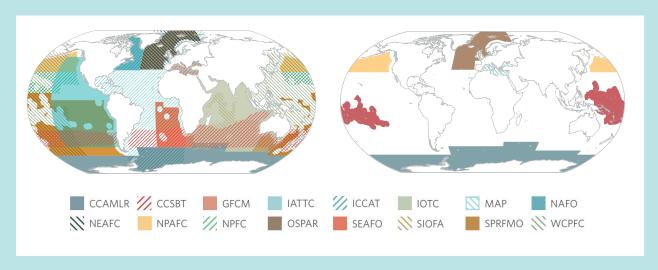
El nuevo acuerdo podría basarse, por ejemplo: en la definición de las AMP formulada por la UICN (especialmente en la puntualización de que el objetivo de las AMP es lograr la conservación de la naturaleza a largo plazo)⁵⁴; y en los detallados procesos y criterios para identificar zonas que podrían merecer protección y posibles medidas de ordenación establecidos en el proceso de AIEB del CDB⁵⁵.

- 50 El artículo 197 requiere que las Partes cooperen en el plano mundial y, cuando proceda, en el plano regional "en la formulación y elaboración de reglas y estándares, así como de prácticas y procedimientos recomendados [...] para la protección y preservación del medio marino".
- 51 El artículo 5 obliga a las Partes a cooperar para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica directamente o, cuando proceda, a través de las organizaciones internacionales competentes, en lo que respecta a las zonas no sujetas a jurisdicción nacional.
- 52 El artículo 5 requiere a las Partes que adopten medidas para asegurar la supervivencia a largo plazo de las poblaciones de peces, en base a los datos científicos más fidedignos de que se disponga y al criterio de precaución. Requiere igualmente a las Partes que lleven a cabo estudios de impacto ambiental y adopten medidas para la conservación y ordenación de las especies que pertenecen al mismo ecosistema o que son dependientes de las poblaciones objeto de la pesca o están asociadas con ellas, y que protejan la biodiversidad en el medio marino.
- 53 Clark, (2020) ofrece un ejemplo muy didáctico: "si el Órgano de Asesoramiento Científico identifica que un conjunto de montañas marinas esenciales para el funcionamiento del ecosistema de una zona determinada son vulnerables a los efectos acumulados de varias actividades antropogénicas, el órgano de decisión puede acudir a las Partes en el Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar para que tomen medidas para mitigar dicha amenaza en tanto que Estados miembros de otros organismos sectoriales pertinentes. Si el país A es Parte tanto del Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar como de un organismo sectorial de gobernanza responsable de controlar una actividad que puede perjudicar a dichas montañas marinas, el país A podría estar obligado a apoyar en la organización de gobernanza mencionada unas medidas de ordenación que mitiguen o eviten los daños potenciales a las montañas marinas."
- 54 Otras ABMT pueden tener diversos objetivos, como la obtención del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) en un caladero, o evitar los accidentes navales en zonas sensibles en el caso de las ZMES.
- 55 Decisión del CDB COPIX/20.

Recuadro 3. Mapa de las autoridades reguladoras en alta mar

Organismos con autoridad reguladora

Organismos cuyo mandato principal es la conservación



La mayoría de los organismos que tienen el mandato de aplicar medidas vinculantes de ordenación en aguas fuera de la jurisdicción nacional están relacionadas con la ordenación de las actividades pesqueras (izquierda). Aunque podrían tomar medidas relacionadas con el ecosistema en sentido más amplio, ese no es su mandato o eje principal. Muy pocos organismos con mandatos en alta mar se centran principalmente en la conservación del medio marino (derecha). El Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar podría subsanar esa deficiencia. Fuente: (Pew, 2017)

Los organismos existentes ya llevan a cabo toda una serie de actividades que contribuyen a la ordenación del alta mar, y el nuevo Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar debería apoyarlas. Por ejemplo, las OROP ya cuentan con infraestructuras extensivas que podrían proporcionar datos para apoyar la ordenación basada en los ecosistemas y las labores de seguimiento, control y vigilancia de otras actividades humanas, así como supervisar las AMP. No obstante, las OROP solo suelen ejercer tareas de ordenación sobre un número muy limitado de especies, de manera que el Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar cubriría esa laguna al proporcionar un medio para ordenar el resto de la biodiversidad marina dentro de las zonas de las OROP. Igualmente, podría apoyar los esfuerzos de iniciativas como la Comisión del Mar de los Sargazos, tomando medidas en aquellos lugares donde no hay otro organismo de ordenación competente que pueda hacerlo.

4.3. Empoderar a la CoP

Para apoyar los esfuerzos existentes y cubrir las carencias en el marco actual, es preciso que el acuerdo otorque a la CoP la facultad de tomar decisiones de manera eficaz y eficiente, facilitando por ende a las Partes el conocimiento de la situación actual y la toma de medidas para conservar la biodiversidad. Una CoP competente puede ofrecer igualmente una garantía de cara a evoluciones futuras, teniendo en cuenta que el tratado busca proteger unos océanos en rápida evolución: de esa manera tendría la flexibilidad como para desarrollar directrices y órganos ad hoc, por eiemplo en relación con las ABMT innovadoras, como cierres dinámicos y corredores migratorios (Dunn et al., 2016; Ortuño Crespo et al., 2020). La CoP también debería tener facultades para ser tan proactiva como sea posible en plantear y abordar nuevas actividades o amenazas que no está gestionando actualmente ningún organismo existente, como la pesca mesopelágica (Wright et al., 2020).

El proyecto de tratado, tal y como está redactado actualmente, otorga a la CoP el mandato de establecer acuerdos que serán de enorme trascendencia para el funcionamiento del futuro régimen, incluyendo la creación de la Secretaría, las modalidades específicas del mecanismo de facilitación, los mecanismos de financiación y los procedimientos para promover el cumplimiento. No obstante, se debe proceder con cautela, dado que el proceso para tomar decisiones sobre tales asuntos puede demorar la operacionalización del tratado. En ese sentido, es fundamental que el compromiso con el consenso a la hora de tomar decisiones se complemente con unas normas de votación que permitan a los Estados Parte hacer progresos en caso de que se agoten los esfuerzos para conseguir el consenso.

En lo relativo a facultades concretas, la CoP debería tener el mandato de:

- aprobar decisiones que respalden los ABMT y las Áreas Marinas Protegidas (AMP) actuales, convirtiendo por consiguiente medidas que actualmente se aplican solo a ciertas Partes en medidas de aplicación para todas las Partes del acuerdo sobre la Biodiversidad en Alta Mar;
- invitar a los organismos de ordenación competentes a proporcionar detalles sobre sus actividades y ABMT a la CoP, ofreciendo de ese modo a las Partes una visión completa del panorama actual de ordenación y ayudando a identificar zonas geográficas en las que el Acuerdo sobre la Biodiversidad en Alta Mar podría ser de ayuda;
- aprobar medidas en ámbitos en que no existe actualmente ningún organismo competente; y
- aprobar ABMT y AMP adicionales cuando las medidas existentes en una zona sean insuficientes para cumplir los objetivos de conservación⁵⁶.

4.4. Aprender con la práctica y evitar los "parques de papel"

Dada la envergadura de los objetivos de protección a nivel global y el eje en las AMP, se puede dar por supuesto que tanto las Partes como otros actores implicados tratarán de proponer AMP sin demora en cuanto empiece a funcionar una infraestructura institucional y jurídica adecuada.

La investigación científica ya ha emprendido la identificación de áreas significativas, tanto en el marco del proceso de las AIEB como por parte de equipos de investigación que intentan identificar zonas cuya protección supone un coste reducido (The Pew Charitable Trusts, 2020). La larga experiencia práctica en AMP en aguas territoriales puede proporcionar algunas indicaciones iniciales para guiar la designación y aplicación en alta mar. Las investigaciones sugieren que las AMP suelen funcionar mal por culpa de (Agardy et al., 2011):

- pequeño tamaño o trazado deficiente;
- planificación u ordenación no adecuadas;
- degradación de ecosistemas circundantes no protegidos;
- más efectos adversos que positivos a causa del desplazamiento del problema o de consecuencias inesperadas de las medidas de ordenación; y
- creación de una ilusión de protección, cuando en la práctica no se está llevando a cabo la protección.

Por el contrario, los beneficios de la conservación se maximizan cuando las AMP (Edgar et al., 2014): incluyen prohibición total de la pesca, firmeza en la observancia, son antiguas (>10 años), grandes (>100km2) y están aisladas mediante aguas profundas o fondos de arena.

Los Estándares Globales de Conservación de la UICN sugieren algunas características esenciales que deben tener las AMP (IUCN WCPA, 2018):

⁵⁶ P. ej., las Partes de una OROP podrían adoptar una medida de ordenación concreta para su zona sobre una especie de pez objeto de pesca que no tenga en cuenta los efectos en las especies asociadas o en el ecosistema en general. Las Partes en el Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar podrían proponer y adoptar medidas complementarias para garantizar que dichos efectos se tienen en cuenta.

- conservación centrando a la naturaleza como prioridad;
- metas y objetivos definidos que reflejen esos valores de conservación;
- tamaño, ubicación y diseño adecuados, que permitan conseguir los valores de conservación;
- límites definidos y acordados;
- plan de gestión o equivalente, que aborde las necesidades de conservación de los principales valores del AMP, y el logro de sus metas y objetivos sociales y económicos; y
- recursos y capacidad para implementar en forma efectiva.

La designación de AMP jurídicamente vinculantes de aplicación mundial en alta mar sería, por su naturaleza, una empresa pionera. Aunque ha habido bastante debate e investigación sobre la efectividad de las AMP, no se verá claramente de inmediato cómo se puede trasladar al contexto del alta mar.

Por ejemplo, muchas AMP han recibido críticas por ser simplemente «parques de papel» (Agardy et al., 2016; Álvarez-Fernández et al., 2020; Claudet et al., 2021; Lemieux et al., 2019), es decir, zonas con bajo valor de conservación designadas solo para cumplir los objetivos globales, o bien zonas declaradas AMP pero en las que no se aplican medidas significativas de protección. No obstante, también se puede argumentar que tales designaciones constituyen un primer paso que demuestra voluntad política y sienta unas bases sobre las que se puede construir más protección y detalles (O'Leary et al., 2018a). Podría ser «mejor tener AMP que no son ideales desde el punto de vista ecológico, pero cumplen el objetivo primordial, que esforzarse en vano por crear la 'AMP perfecta'»57. La experiencia de la CCRVMA, las OROP y otros organismos nos muestra que dichos procesos se ven determinados por factores externos y consideraciones políticas (Brooks et al., 2019; Jayaram, 2022; Pons et al., 2018b), y podría llevar tiempo que surjan tales dinámicas en el contexto de las aguas fuera de jurisdicción nacional.

No existen recomendaciones universales, que valgan para todos los contextos. Las Partes podrían empezar por lo pequeño, forjando la confianza y la base científica necesaria para proteger una característica concreta de alto valor de conservación y baja explotación, como por ejemplo las remotas montañas marinas que no son actualmente caladeros de pesca. En el otro extremo, las Partes podrían pensar a lo grande, planteándose proteger un gran ecosistema o característica frente a amenazas sustanciales que el collage existente de organizaciones competentes no logra gestionar eficazmente en la actualidad, como el mar de los Sargazos.

En cualquier caso, los actores implicados, la comunidad científica y las Partes en el futuro Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar tendrán que aprender con la práctica y trabajar conjuntamente para desarrollar más la investigación y los conocimientos sobre las AMP, en particular con el fin de (Pendleton et al., 2017):

- promover AMP en contextos donde sean un instrumento de conservación adecuado,
- evitar exagerar sus beneficios y callar los riesgos potenciales;
- mejorar la efectividad de las AMP durante el proceso de implementación y después de su establecimiento (Agardy, 2018; Ban et al., 2012; Obura, 2018); y
- analizar los costes y beneficios relativos de la creación de AMP en comparación o conjunción con otros enfoques.

4.5. Desarrollar una infraestructura científica sólida

La ordenación de los recursos naturales depende de la recopilación, análisis y operacionalización de los datos en forma de conocimientos científicos accesibles y procesables. Este flujo de trabajo, desde la recopilación hasta la transferencia de conocimientos en la interfaz ciencia-política, es lo que va a determinar cuáles son los mejores conocimientos científicos disponibles de cara a una decisión política o de gestión determinada.

La piedra angular de la mayor parte de los esfuerzos exitosos de conservación es una infraestructura científica sólida, y para las aguas fuera de la jurisdicción nacional esto será especialmente importante, dado que nuestros conocimientos son limitados a causa del elevado coste que supone efectuar muestreos en entornos tan diversos y variables que se encuentran a enormes distancias de la costa y en condiciones extremas⁵⁸. Esta carencia de conocimientos convierte la propuesta y designación de ABMT/AMP, así como el desarrollo de planes de gestión efectivos, en todo un reto. En ese sentido, entre las prioridades debe contarse cubrir esas considerables lagunas de datos en el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS) y reforzar el sistema mundial de observación de los océanos. Para que los datos sean de utilidad para la gestión y la política, no solo tienen que estar fácilmente disponibles, sino también ser comparables e interoperables. Para ello se requiere la aplicación de normas armonizadas a la recopilación de datos, su almacenamiento y su análisis.

Un órgano científico creado por el nuevo tratado podría ofrecer orientaciones en lo relativo a oportunidades y carencias en el marco para ofrecer los mejores conocimientos científicos disponibles, así como facilitar la

coordinación entre organismos regionales y sectoriales. Muchos organismos existentes cuentan con el apoyo de órganos científicos especializados; el nuevo acuerdo debería aprovechar y apoyar sus conocimientos y experiencia, desarrollar capacidades, facilitar los intercambios y conectar los mejores conocimientos científicos disponibles con la toma de decisiones de gestión. Las negociaciones concluirán en un momento muy oportuno, dado que los Estados miembros de la ONU se encuentran al principio del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, que genera un momento de ímpetu para que las partes implicadas en los océanos inviertan recursos y esfuerzos en la comprensión científica del océano⁵⁹.

Para el nuevo acuerdo se ha propuesto un mecanismo de facilitación, pero hasta ahora hay pocos detalles y el proyecto de articulado no vincula explícitamente el mecanismo a las ABMT. Pero no vincularlo equivaldría a perder una oportunidad, pues el mecanismo de facilitación podría impulsar la investigación y la cooperación necesarias para subsanar la insuficiencia de datos y promover los datos de acceso libre y la compatibilidad operativa (Cremers et al., 2020b; Harden-davies and Dunn, 2016).

Recuadro 4. Proyectos científicos en curso relevantes para el desarrollo de una gestión eficaz del alta mar

La plataforma **COVERAGE** combina información pública de las OROP, conjuntos de datos de marcado electrónico y Sistemas de Identificación Automática (SIA) para proporcionar análisis de hábitats de las especies altamente migratorias, pronósticos de capturas de túnidos, mitigación de las capturas accidentales, ordenación basada en los ecosistemas y ABTM⁶⁰.

Global Fishing Watch (GFW), que ya cuenta con experiencia en el cotejo y procesado de datos sobre movimientos de barcos pesqueros, ha desarrollado el Marine Manager, que ofrece datos históricos y datos casi en tiempo real sobre las actividades pesqueras, así como datos ecológicos. Esto puede ayudar a las autoridades de ordenación a gestionar de manera eficaz amplias zonas marinas sin grandes costes, así como contribuir a la identificación de zonas que se pudieran beneficiarse de medidas adicionales de ordenación.

⁵⁸ Las evaluaciones del OBIS muestran claramente cómo la disponibilidad de datos va decreciendo de manera inversamente proporcional a la distancia de la costa y la profundidad (Webb et al., 2010).

⁵⁹ https://en.unesco.org/ocean-decade

⁶⁰ https://geoblueplanet.org/wp-content/uploads/2020/12/EO-for-tuna-5-Tsontos.pdf

⁶¹ https://globalfishingwatch.org/marine-manager-portal/

El sistema **Migratory Connectivity in the Ocean** (MiCO)⁶² trata de cubrir una importante laguna de conocimientos sobre las rutas migratorias mundiales y las zonas conectadas para las especies migratorias, ofreciendo información interactiva y procesable que transmite la conectividad entre «nodos» (agrupación de zonas usadas para una actividad particular, p. ej. zonas de alimentación o de cría) y «corredores» (las rutas que los animales usan para ir de un nodo a otro). Estos conocimientos alimentarán directamente los procesos de ordenación y podrían desempeñar un papel crucial como fuente de información para los esfuerzos de conservación de las especies migratorias en alta mar.

4.6. Evitar la demora en el establecimiento de mecanismos de control y cumplimiento

La efectividad de los mecanismos de seguimiento, control y vigilancia, así como de los de cumplimiento, son factores críticos a la hora de ver si las ABMT y las AMP cumplirán sus objetivos de conservación y ordenación (Rowlands et al., 2019), y sin embargo, las negociaciones se han centrado principalmente en los elementos sustantivos fundamentales, mientras que las cuestiones críticas relacionadas con la aplicación han recibido escasa atención.

Seguimiento, control y vigilancia (SCV)

Aunque el nuevo tratado no resolverá los dilatados problemas de cumplimiento, como los pabellones de conveniencia⁶³, podría establecer modalidades para asegurar que el seguimiento, control y vigilancia son primordiales en el marco general de los ABMT y las AMP, y ofrecer vías para fortalecer las capacidades de seguimiento y observancia (Cremers et al., 2020a)⁶⁴. El SCV se debe tener en cuenta en el desarrollo de propuestas de ABMT, así como en su implementación y en el seguimiento/revisión de si están funcionando en consonancia con sus objetivos (Cremers et al., 2020a; Dunn et al., 2018).

Esto tiene especial relevancia en relación con las AMP grandes, dado que su inmensidad y su lejanía pueden ocasionar que las herramientas de vigilancia sean poco prácticas o costosas de implementar (Rowlands et al., 2019; Singleton and Roberts, 2014). Sin embargo, los costos de las nuevas herramientas (como la tecnología por satélite) son cada vez más reducidos, y el desarrollo de alianzas internacionales está abriendo nuevas posibilidades, haciendo que un seguimiento, control y vigilancia eficaz sea más viable y eficiente en relación con su precio (Ceccarell and Fernandes, 2017; Cremers et al., 2020a; O'Leary et al., 2018b). Aún está por ver la forma en que tales evoluciones potencialmente transformadoras y una transparencia sin precedentes se combinarán con las disposiciones jurídicas internacionales.

El proyecto de articulado sobre las ABMT incluye algunas disposiciones sobre el seguimiento, control y vigilancia⁶⁵, pero todavía no constituye un complemento significativo a los marcos de SCV existentes. Puesto que gran parte del proyecto de tratado sigue aún entre corchetes, estamos a tiempo de profundizar las disposiciones sobre SCV (véase el Recuadro 5).

⁶² Véase https://mico.eco/

En alta mar, los Estados abanderantes son responsables del control de los barcos que lleven su pabellón, pero el compromiso con la erradicación del incumplimiento es variable. La falta de efectividad en el ejercicio de la responsabilidad del Estado abanderante deja vía libre al Estado para ejercer su derecho de explotación de recursos sin efectuar las diligencias debidas que se requieren para asegurar el cumplimiento de las normas internacionales (Barrett, 2011, pp. 47 & 127). En ciertos casos, buques sin conexión real con el Estado abanderante son registrados a cambio de una tasa, y posteriormente el Estado abanderante ejerce un control o supervisión muy limitado (Ford and Wilcox, 2019; Witbooi, 2014). Los llamados "pabellones de conveniencia" son atractivos para los operadores de barcos pues reducen los costes de explotación al aplicar unos requisitos laxos respecto al seguimiento, control y vigilancia, la seguridad, los seguros y la formación (Liddick, 2014). En el contexto de la pesca, los buques pueden llevar el pabellón de Estados que no son miembros de una OROP, lo cual complica garantizar el cumplimiento.

⁶⁴ P. ej. las OROP ya cuentan con infraestructuras para el seguimiento, control y vigilancia de la pesca que podrían proporcionar datos para apoyar la ordenación basada en los ecosistemas y supervisar las AMP. Un texto más completo podría impulsar que se disponga de "recursos adecuados para el seguimiento, por medio de patrullas, y la correspondencia con Estados abanderantes y organismos de ordenación de la pesca" (Rowlands et al., 2019).

⁶⁵ Es decir, sobre la coordinación y cooperación internacional (artículo 15), la aplicación (artículo 20) y el seguimiento y revisión (artículo 21)

Recuadro 5. Propuestas para fortalecer el seguimiento, control y vigilancia mediante un nuevo instrumento

- 1. Reforzar las obligaciones de SCV de los Estados abanderantes en el texto del tratado y asegurar que se aplican en todos los ámbitos del acuerdo los principios de cooperación, coordinación, transparencia e información.
- 2. Especificar que el mecanismo de facilitación servirá igualmente como plataforma para compartir buenas prácticas e información sobre actividades en materia de seguimiento, control y vigilancia, así como para igualar las necesidades de desarrollo de capacidades relacionadas con los instrumentos y métodos de SCV.
- 3. Exigir a las partes que incluyan una estrategia de seguimiento, control y vigilancia en las propuestas de ABMT/AMP, que contemple las posibles herramientas tecnológicas y capacidad institucional disponible para garantizar el cumplimiento de cualquier medida o plan de gestión propuesto.

Cumplimiento

Un mecanismo de cumplimiento robusto, que suele adoptar la forma de un comité de cumplimiento especializado, puede aportar una serie de beneficios a las Partes, entre otras cosas en asesoría, asistencia y herramientas, así como en la prestación de una alternativa no contenciosa y eficiente en costos a los procedimientos de solución de controversias. Tales disposiciones pueden contribuir igualmente al funcionamiento general y al desarrollo del convenio, facilitando el trabajo de la CoP, y construyendo una comunidad de práctica que puede ofrecer apoyo y una fuente de conocimientos y experiencia flexible y adaptable.

La experiencia de otros acuerdos ofrece dos lecciones cruciales para el desarrollo de un mecanismo de cumplimiento para el Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar:

- 1. Posponer su establecimiento hasta después de la adopción del tratado puede resultar en una demora larga o incluso indefinida. Por consiguiente, muchos acuerdos ambientales multilaterales modernos establecen los comités de cumplimiento (o los mecanismos equivalentes) en el propio articulado del instrumento, en lugar de dejarlo para decisiones posteriores de la CoP.
- 2. Los mecanismos de cumplimiento deberían ser no contenciosos, transparentes y consultivos, y su objetivo principal asesorar a los países en el cumplimiento de sus obligaciones. No obstante, el mecanismo debería tener la opción de tomar medidas más contundentes en ciertos casos.

La redacción actual en proyecto requeriría a la CoP «considerar y aprobar procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento [y] para abordar los casos de incumplimiento" pero en el texto no figura ninguna indicación sobre la forma que estos deberían adoptar. Además, dichas disposiciones concederían a la CoP la facultad —no la obligación— de establecer un Comité de Cumplimiento (y esa disposición sigue estando entre corchetes). Esas disposiciones se podrían reforzar de una forma muy sencilla exigiendo expresamente a la CoP el establecimiento de un mecanismo de cumplimiento.

4.7. Cooperar tanto en el marco del acuerdo sobre la Biodiversidad en Alta Mar como fuera

No se puede pretender que el acuerdo sobre la Biodiversidad en Alta Mar elimine la necesidad de una cooperación permanente y sistemática en los distintos niveles de gobernanza. Para tal fin, se deberían establecer plataformas adaptadas y específicas para cada contexto compuestas por partes implicadas regionales, que supusieran un mecanismo mediante el cual los Estados, las partes interesadas y los organismos regionales y globales competentes pudieran cooperar en pro de una ordenación armonizada e integral de las aguas fuera de la jurisdicción nacional. Tales plataformas podrían ofrecer a los actores relevantes el espacio que tanto se necesita para dialogar e intercambiar sobre los desafíos de la implementación dentro de cada región, cosa que mejoraría la cooperación y facilitaría la ordenación integral.

Anexo 1. ABMT existentes aplicables a aguas fuera de la jurisdicción nacional

Acuerdo/organismo	Instrumentos de ordenación basados en zonas específicas en alta mar	Uso
Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1994 (por el que se establece la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos)	Zonas de Especial Interés Ambiental (APEI); zonas de referencia de preservación ⁶⁶	9 APEI en la zona de Clarion-Clipperton (Pacífico Central Norte) ⁶⁷ .
Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques,1973 (modificado por el Protocolo de 1978)	Zonas Especiales	2 zonas especiales en alta mar (Mediterráneo y Antártico)
Organización Marítima Internacional	Zonas marinas especialmente sensibles (ZMES) ⁶⁸	Ninguna en alta mar
Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974	Zonas a evitar	Ninguna en alta mar
Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas, 1946	Santuarios	Dos santuarios establecidos: Océano Índico (1979) y Océano Austral (1994)
Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 1972	sitios Patrimonio de la humanidad	Ninguna en alta mar
Organizaciones/Acuerdos Regionales de Ordenación Pesquera (no túnidos)	Vedas de pesca (en virtud de resoluciones de la AGNU)	Vedas de pesca establecidas en el Atlántico Nordeste (CPANE), Atlántico Noroeste (NAFO) y Atlántico Sudeste (SEAFO); en el Pacífico Sudeste, el enfoque basado en la huella ecológica veda efectivamente la zona del convenio (OROPPS).

⁶⁶ AIFM. Decision of the Council of the International Seabed Authority relating to amendments to the Regulations on Prospecting and Exploration for Polymetallic Nodules in the Area and related matters. 2013; ISBA/19/C/17; Section V.31.6.

⁶⁷ AIFM. Decision of the Council relating to an environmental management plan for the Clarion-Clipperton Zone (2012) ISBA/18C/22, http://www.isa.org.jm/files/documents/EN/18Sess/Council/ISBA-18C-22.pdf.

⁶⁸ OMI. OMI, Directrices revisadas para la determinación y designación de zonas marinas especialmente sensibles (ZMES) (2005) A.982(24).

Referencias

- Agardy, T., 2018. Justified ambivalence about MPA effectiveness 75, 1183–1185. https://doi.org/10.1093/icesjms/fsx083
- Agardy, T., Claudet, J., Day, J.C., 2016. 'Dangerous Targets' revisited: Old dangers in new contexts plague marine protected areas. Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems 26, 7–23. https://doi.org/10.1002/aqc.2675
- Agardy, T., di Sciara, G.N., Christie, P., 2011. Mind the gap: Addressing the shortcomings of marine protected areas through large scale marine spatial planning. Marine Policy 35, 226–232. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2010.10.006
- Álvarez-Fernández, I., Freire, J., Naya, I., Fernández, N., Sánchez-Carnero, N., 2020. Failures in the design and implementation of management plans of Marine Protected Areas: An empirical analysis for the North-east Atlantic Ocean. Ocean and Coastal Management 192, 105178. https://doi.org/10.1016/j. ocecoaman.2020.105178
- Ardron, J., Clark, M., Penney, A., 2013. A systematic approach towards the identification and protection of vulnerable marine ecosystems. Marine Policy 1–9. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2013.11.017
- Ban, N.C., Cinner, J.E., Adams, V.M., Mills, M., Almany, G.R., 2012. Recasting shortfalls of marine protected areas as opportunities through adaptive management. https://doi.org/10.1002/aqc.2224
- Barrett, S., 2011. Why Cooperate?: The Incentive to Supply Global Public Goods, Why Cooperate?: The Incentive to Supply Global Public Goods. Oxford University Press. https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199211890.001.0001
- Bouvet, M., Wright, G., Kachelriess, D., Cremers, K., Rochette, J. "Ensuring Effective Implementation of a High Seas Biodiversity Treaty: Lessons Learned and Options for an Implementation and Compliance Committee", STRONG High Seas Project, 2022. https://www.iddri.org/sites/default/files/PDF/Publications/Catalogue%20Iddri/Rapport/STRONG%20High%20Seas%20compliance%20report.pdf
- Brooks, C.M., 2013. Competing values on the Antarctic high seas: CCAMLR and the challenge of marine-protected areas. Polar Journal 3, 277–300. https://doi.org/10.1080/2154896X.2013.854597
- Brooks, C.M., Crowder, L.B., Curran, L.M., Dunbar, R.B., Ainley, D.G., Dodds, K.J., Gjerde, K.M., Sumaila, U.R., 2016. Science-based management in decline in the Southern Ocean. Science 354, 185 LP 187.
- Brooks, C.M., Crowder, L.B., Österblom, H., Strong, A.L., 2019. Reaching consensus for conserving the global commons: The case of the Ross Sea, Antarctica. Conservation Letters 1–10. https://doi.org/10.1111/conl.12676
- Ceccarell, D.M., Fernandes, L., 2017. The value of offshore marine protected areas for open ocean habitats and species. report to the MACBio projec.
- Ceccarelli, D.M., Fernandes, L., 2017. The value of offshore marine protected areas for open ocean habitats and species.
- Clark, N.A., 2020. Institutional arrangements for the new BBNJ agreement: Moving beyond global, regional, and hybrid. Marine Policy 104143. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2020.104143
- Claudet, J., Loiseau, C., Pebayle, A., 2021. Critical gaps in the protection of the second largest exclusive economic zone in the world. Marine Policy 124, 104379. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2020.104379
- Cremers, K., Wright, G., Rochette, J., 2020a. Strengthening Monitoring, Control and Surveillance in Areas Beyond National Jurisdiction. STRONG High Seas Project. https://doi.org/10.2312/iass.2018.015
- Cremers, K., Wright, G., Rochette, J., Gjerde, K., Harden-Davies, H., 2020b. A preliminary analysis of the draft high seas biodiversity treaty.
- Dunn, D.C., Jablonicky, C., Crespo, G.O., McCauley, D.J., Kroodsma, D.A., Boerder, K., Gjerde, K.M., Halpin, P.N., 2018. Empowering high seas governance with satellite vessel tracking data. Fish and Fisheries 19, 729–739. https://doi.org/10.1111/faf.12285
- Dunn, D.C., Maxwell, S.M., Boustany, A.M., Halpin, P.N., 2016. Dynamic ocean management increases the efficiency and efficacy of fisheries management. Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America 113, 668–673. https://doi.org/10.1073/pnas.1513626113

- Edgar, G.J., Stuart-Smith, R.D., Willis, T.J., Kininmonth, S., Baker, S.C., Banks, S., Barrett, N.S., Becerro, M. a, Bernard, A.T.F., Berkhout, J., Buxton, C.D., Campbell, S.J., Cooper, A.T., Davey, M., Edgar, S.C., Försterra, G., Galván, D.E., Irigoyen, A.J., Kushner, D.J., Moura, R., Parnell, P.E., Shears, N.T., Soler, G., Strain, E.M. a, Thomson, R.J., 2014. Global conservation outcomes depend on marine protected areas with five key features. Nature 506, 216–20. https://doi.org/10.1038/nature13022
- Ehler, C., Douvere, F., 2009. Marine spatial planning: A Step-by-Step Approach toward ecosystem-based Management. UNESCO-IOC.
- Ehler, C., Douvere, F., 2006. Visions for a Sea Change: Report of the First International Workshop on Marine Spatial Planning.
- Everson, I., 2017. Designation and management of large-scale MPAs drawing on the experiences of CCAMLR. Fish and Fisheries 18, 145–159. https://doi.org/10.1111/faf.12137
- Fischer, J., 2020. How transparent are RFMOs? Achievements and challenges. Marine Policy 104106. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2020.104106
- Ford, J.H., Wilcox, C., 2019. Shedding light on the dark side of maritime trade A new approach for identifying countries as flags of convenience. Marine Policy 99, 298–303. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2018.10.026
- Freestone, D., Gjerde, K., 2016. Lessons from the Sargasso Sea: Challenges to the conservation and sustainable use of marine biodiversity beyond national jurisdiction.
- Freestone, D., Johnson, D., Ardron, J., Morrison, K.K., Unger, S., 2014. Can existing institutions protect biodiversity in areas beyond national jurisdiction? Experiences from two on-going processes. Marine Policy 49, 167–175. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2013.12.007
- Galland, G.R., Nickson, A.E.M., Hopkins, R., Miller, S.K., 2018. On the importance of clarity in scientific advice for fisheries management. Marine Policy 87, 250–254. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2017.10.029
- Garcia, S.M.M., Zerbi, A., Aliaume, C., Do Chi, T., Lasserre, G., 2003. The Ecosystem Approach to Fisheries, FAO Fisheries Technical Paper. FAO, Rome. https://doi.org/10.1111/j.1467-2979.2010.00358.x
- Gerber, L.J., Grogan, R.L., 2018. Challenges of operationalising good industry practice and best environmental practice in deep seabed mining regulation. Marine Policy 114, 103257. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2018.09.002
- Gianni, M., Fuller, S.D., Currie, D.E.J., K., S., Goldsworthy, L., Pike, B., Weeber, B., Owen, S., Friedman, A., 2016. How much longer will it take? A ten-year review of the implementation of United Nations General Assembly resolutions 61/105, 64/72 and 66/68 on the management of bottom fisheries in areas beyond national jurisdiction. Deep Sea Conservation Coalition.
- Gjerde, K., Wright, G., 2018. Towards Ecosystem-based Management of the Global Ocean: Strengthening Regional Cooperation Conservation and Sustainable Use of Marine Biodiversity in Areas Beyond National. STRONG High Seas project. https://doi.org/10.2312/iass.2019.055
- Harden-davies, H., Dunn, D.C., 2016. Open Data: enabling conservation and sustainable use of.
- Heenan, A., Pomeroy, R., Bell, J., Munday, P.L., Cheung, W., Logan, C., Brainard, R., Yang Amri, A., Aliño, P., Armada, N., David, L., Rivera-Guieb, R., Green, S., Jompa, J., Leonardo, T., Mamauag, S., Parker, B., Shackeroff, J., Yasin, Z., 2015. A Climate-Informed, Ecosystem Approach to Fisheries Management. Marine Policy 57, 182–192. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2015.03.018
- IUCN WCPA, 2018. Applying IUCN's Global Conservation Standards to Marine Protected Areas (MPA): Delivering effective conservation action through MPAs, to secure ocean health & amp; sustainable development.
- Jayaram, D., 2022. Geopolitics, Environmental Change and Antarctic Governance: A Region in Need of a Transformative Approach to Science Diplomacy, in: Khare, N. (Ed.), Assessing the Antarctic Environment from a Climate Change Perspective: An Integrated Approach. Springer International Publishing, Cham, pp. 1–17. https://doi.org/10.1007/978-3-030-87078-2_1
- Jouffray, J., Blasiak, R., Norström, A. V., Österblom, H., Nyström, M., 2020. The Blue Acceleration: The Trajectory of Human Expansion into the Ocean. One Earth 2, 43–54. https://doi.org/10.1016/j.oneear.2019.12.016
- Juan-Jordá, M.J., Murua, H., Arrizabalaga, H., Dulvy, N.K., Restrepo, V., 2018. Report card on ecosystem-based fisheries management in tuna regional fisheries management organizations. Fish and Fisheries 19, 321–339. https://doi.org/10.1111/faf.12256
- KA Miller, K.T.P.J.D.S., 2018. An overview of seabed mining including the current state of development, environmental impacts and knowledge gaps. Front. Mar. Sci. 4, 418.

- Koehler, H., 2018. Tuna RFMO Compliance Assessment Processes: A Comparative Analysis to Identify Best Practices. International Seafood Sustainability Foundation, Washington, DC.
- Lemieux, C.J., Gray, P.A., Devillers, R., Wright, P.A., Dearden, P., Halpenny, E.A., Groulx, M., Beechey, T.J., Beazley, K., 2019. How the race to achieve Aichi Target 11 could jeopardize the effective conservation of biodiversity in Canada and beyond. Marine Policy 99, 312–323. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2018.10.029
- Levin, L.A., Wei, C.L., Dunn, D.C., Amon, D.J., Ashford, O.S., Cheung, W.W.L., Colaço, A., Dominguez-Carrió, C., Escobar, E.G., Harden-Davies, H.R., Drazen, J.C., Ismail, K., Jones, D.O.B., Johnson, D.E., Le, J.T., Lejzerowicz, F., Mitarai, S., Morato, T., Mulsow, S., Snelgrove, P.V.R., Sweetman, A.K., Yasuhara, M., 2020. Climate change considerations are fundamental to management of deep-sea resource extraction. Global Change Biology 26, 4664–4678. https://doi.org/10.1111/gcb.15223
- Liddick, D., 2014. The Dimensions of a Transnational Crime Problem: the case of IUU fishing. Trends in Organized Crime 17, 290–312. https://doi.org/10.1007/s12117-014-9228-6
- NEAFC and OSPAR, 2015. On the process of Forming a Cooperative Mechanism Between NEAFC and OSPAR: From the First Contact to a Formal Collective Arrangement (No. 196), UNEP Regional Seas Reports and Studies. UNEP.
- Nilsson, J.A., Fulton, E.A., Haward, M., Johnson, C., 2016. Consensus management in Antarctica's high seas Past success and current challenges. Marine Policy 73, 172–180. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2016.08.005
- O'Leary, B.C., Ban, N.C., Fernandez, M., Friedlander, A.M., García-Borboroglu, P., Golbuu, Y., Guidetti, P., Harris, J.M., Hawkins, J.P., Langlois, T., McCauley, D.J., Pikitch, E.K., Richmond, R.H., Roberts, C.M., 2018a. Addressing Criticisms of Large-Scale Marine Protected Areas. BioScience 68, 359–370. https://doi.org/10.1093/biosci/biy021
- O'Leary, B.C., Ban, N.C., Fernandez, M., Friedlander, A.M., García-Borboroglu, P., Golbuu, Y., Guidetti, P., Harris, J.M., Hawkins, J.P., Langlois, T., McCauley, D.J., Pikitch, E.K., Richmond, R.H., Roberts, C.M., 2018b. Addressing Criticisms of Large-Scale Marine Protected Areas. BioScience XX, 1–12. https://doi.org/10.1093/biosci/biy021
- O'Leary, B.C., Winther-Janson, M., Bainbridge, J.M., Aitken, J., Hawkins, J.P., Roberts, C.M., 2016. Effective Coverage Targets for Ocean Protection. Conservation Letters 00, 1–6. https://doi.org/10.1111/conl.12247
- Obura, D.O., 2018. Food for Thought On being effective, and the other 90 % 75, 1198–1199. https://doi.org/10.1093/icesjms/fsx096
- Ortuño Crespo, G., Mossop, J., Dunn, D., Gjerde, K., Hazen, E., Reygondeau, G., Warner, R., Tittensor, D., Halpin, P., 2020. Beyond static spatial management: Scientific and legal considerations for dynamic management in the high seas. Marine Policy 104102. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2020.104102
- Österblom, H., Olsson, O., 2017. CCAMLR: an ecosystem approach to the Southern Ocean in the Anthropocene, in: Dodds, K., Hemmings, A., Roberts, P. (Eds.), Handbook on the Politics of Antarctica. Edward Elgar Publishing.
- Pendleton, L.H., Ahmadia, G.N., Browman, H.I., Thurstan, R.H., Kaplan, D.M., Bartolino, V., 2017. Introduction: Debating the effectiveness of marine protected areas. ICES Journal of Marine Science. https://doi.org/10.1093/icesjms/fsx154
- Pew, 2017. Mapping governance gaps on the high seas.
- Pons, M., Melnychuk, M.C., Hilborn, R., 2018a. Management effectiveness of large pelagic fisheries in the high seas. Fish and Fisheries 19, 260–270. https://doi.org/10.1111/faf.12253
- Pons, M., Melnychuk, M.C., Hilborn, R., 2018b. Management effectiveness of large pelagic fisheries in the high seas. Fish and Fisheries 19, 260–270. https://doi.org/10.1111/faf.12253
- Popova, E., Vousden, D., Sauer, W.H.H., Mohammed, E.Y., Allain, V., Downey-Breedt, N., Fletcher, R., Gjerde, K.M., Halpin, P.N., Kelly, S., Obura, D., Pecl, G., Roberts, M., Raitsos, D.E., Rogers, A., Samoilys, M., Sumaila, U.R., Tracey, S., Yool, A., 2019. Ecological connectivity between the areas beyond national jurisdiction and coastal waters: Safeguarding interests of coastal communities in developing countries. Marine Policy 104, 90–102. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2019.02.050
- Ramirez-Llodra, E., Tyler, P.A., Baker, M.C., Bergstad, O.A., Clark, M.R., Escobar, E., Levin, L.A., Menot, L., Rowden, A.A., Smith, C.R., Van Dover, C.L., 2011. Man and the Last Great Wilderness: Human Impact on the Deep Sea. PLoS ONE 6, e22588.
- Reese, A., 2017. Plans rejected for East Antarctic marine park. Nature.

- Ringbom, H., Henriksen, T., 2017. Governance Challenges, Gaps and Management Opportunities in Areas Beyond National Jurisdiction. A STAP Information Paper.
- Rowlands, G., Brown, J., Soule, B., Boluda, P.T., Rogers, A.D., 2019. Satellite surveillance of fishing vessel activity in the Ascension Island Exclusive Economic Zone and Marine Protected Area. Marine Policy 101, 39–50. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2018.11.006
- Singleton, R.L., Roberts, C.M., 2014. The contribution of very large marine protected areas to marine conservation: Giant leaps or smoke and mirrors? Marine Pollution Bulletin 87. https://doi.org/10.1016/j.marpolbul.2014.07.067
- The Pew Charitable Trusts, 2020. A Path to Creating the First Generation of High Seas Protected Areas. Science-based method highlights 10 sites that would help safeguard biodiversity beyond national waters
- Weatherdon, L. V, Magnan, A.K., Rogers, A.D., Sumaila, U.R., Cheung, W.W., 2016. Observed and projected impacts of climate change on marine fisheries, aquaculture, coastal tourism, and human health: an update. Frontiers in Marine Science. https://doi.org/10.3389/fmars.2016.00048
- Webb, T.J., Vanden Berghe, E., O'Dor, R., 2010. Biodiversity's big wet secret: the global distribution of marine biological records reveals chronic under-exploration of the deep pelagic ocean. PloS one 5, e10223. https://doi.org/10.1371/journal.pone.0010223
- Witbooi, E., 2014. Illegal, unreported and unregulated fishing on the high seas: The port state measures agreement in context, International Journal of Marine and Coastal Law. Martinus Nijhoff Publishers. https://doi.org/10.1163/15718085-12341314
- Wright, G., Ardron, J., Gjerde, K., Currie, D., Rochette, J., 2015. Advancing marine biodiversity protection through regional fisheries management: A review of bottom fisheries closures in areas beyond national jurisdiction. Marine Policy 61, 134–148. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2015.06.030
- Wright, G., Gjerde, K., Finkelstein, A., Currie, D., 2020. Fishing in the Twilight Zone: Illuminating governance challenges at the next fisheries frontier, IDDRI Study. IDDRI, Paris.
- Wright, G., Gjerde, K.M., Johnson, D.E., Finkelstein, A., Ferreira, M.A., Dunn, D.C., Chaves, M.R., Grehan, A., 2018a. Marine spatial planning in areas beyond national jurisdiction.
- Wright, G., Rochette, J., Gjerde, K., Seeger, I., 2018b. The Long and Winding Road: negotiating a treaty for the conservation and sustainable use of marine biodiversity in areas beyond national jurisdiction (No. 08), IDDRI Study, IDDRI Studies. IDDRI, Paris.

Publicado por:

Instituto de Desarrollo Sostenible y Relaciones Internacionales (IDDRI) 27 rue Saint-Guillaume 75337 Paris Cedex 07 Francia

Tel: +33 (0)1 45 49 76 60 Fax: +33 (0)1 45 52 63 45 E-Mail: iddri@iddri.org www.iddri.org

Contacto

Equipo del proyecto STRONG High Seas en el AISS: stronghighseas@iass-potsdam.de

ViSdP

Sébastien Treyer, director ejecutivo Mayo 2022



Sobre el proyecto STRONG High Seas

El proyecto STRONG High Seas es un proyecto quinquenal que tiene por objeto fortalecer la gobernanza regional de los océanos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En colaboración con la Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y la Secretaría del Programa de los Mares Regionales de África Occidental y Central (Convenio de Abiyán), el proyecto tiene por objeto elaborar y proponer medidas específicas para apoyar el desarrollo coordinado de enfoques de ordenación integrados y basados en los ecosistemas para la ordenación de los océanos en las áreas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ). En este proyecto, llevamos a cabo evaluaciones científicas transdisciplinarias para proporcionar a los responsables de la toma de decisiones, tanto en las regiones objetivo como a nivel mundial, un mejor conocimiento y comprensión de la biodiversidad de alta mar. Nos comprometemos con las partes interesadas de los gobiernos, el sector privado, los científicos y la sociedad civil para apoyar el diseño de enfoques integrados e intersectoriales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las regiones del Atlántico Sudeste y el Pacífico Sudeste. A continuación, facilitamos la entrega oportuna de estos enfoques propuestos para su posible adopción en los procesos de política regional pertinentes. Para hacer posible un intercambio interregional, aseguramos aún más el diálogo con las partes interesadas pertinentes de otras regiones marinas. Con este fin, creamos una plataforma regional de partes interesadas para facilitar el aprendizaje conjunto y desarrollar una comunidad de práctica. Por último, exploramos los vínculos y las oportunidades para la gobernanza regional en un nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la diversidad biológica marina en alta mar.

Duración del proyecto: Junio 2017 - Mayo 2022

Coordinador: Institute for Advanced Sustainability Studies

(IASS)

Associados en la ejecución: BirdLife International, Instituto para el Desarrollo Sostenible y las Relaciones Internacionales (IDDRI), Instituto Internacional del Océano (IOI), Universidad Católica del Norte, WWF Colombia y WWF Alemania

Socios regionales: Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), Secretaría del Convenio de Abiyán

Sitio web: prog-ocean.org/our-work/strong-high-seas

Contacto: stronghighseas@iass-potsdam.de



















